CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DE DISCAPACIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y LA SECRETARIA EJECUTIVA, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE MAHA MEDHA, S. C. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MEDINA SALGADO, A QUÍEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "MAHA MEDHA"AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

ÚNICO. En cumplimiento al marco de constitucionalidad y convencionalidad en materia de derechos humanos **"EL INSTITUTO"** y el Colectivo por la Inclusión e Igualdad Jalisco (COPIIJAL), desde el año 2016 han desarrollado acciones para sensibilizar y gestionar la inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, el 21 de noviembre de 2017 se realizó el foro: "Retos y Oportunidades para la Participación Electoral de Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Personas Trans" con la concurrencia del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) con el propósito de fomentar una cultura incluyente que promueva, respete, proteja y garantice el ejercicio de los derechos político-electorales de todas las personas y propicie su plena integración en la sociedad.

Con la finalidad de fortalecer las alianzas y potenciar los esfuerzos institucionales, se impartirá el Diplomado en Cultura de DisCapacidad, con la vinculación y apoyo estratégico de La Estación Incluye A. C., organización formada por un grupo de especialistas en la materia. Este programa de capacitación responde a la demanda de profesionalizar personal para impactar en los términos social, laboral y electoral.

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" declara:

I.I. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño y autoridad en la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

I.II. Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del instituto electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción XLVIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

I.III. Que Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de consejero presidente de **"EL INSTITUTO"**, interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

I.IV. Que María de Lourdes Becerra Pérez, en su carácter de secretaria ejecutiva de **EL INSTITUTO"**, comparece en uso de la atribución que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

I.V. Que tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.VI. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEP-910902-991.**

II. "MAHA MEDHA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE declara:

II.I. Que su representada es una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita mediante la escritura

pública No. 95 pasada ante la fe de la licenciada Juanamaría Sotelo Alonso, notaria pública No. 19 de esta municipalidad, el 23 de mayo de 2014, inscrita en la boleta registral bajo el número de Folio Electrónico 30128-1 del Registro Público de la Propiedad.

II.II. Que tiene por objeto la prestación y realización de todo tipo de servicios relacionados con la impartición de cursos, talleres, diplomados, etcétera, a través de la capacitación, adiestramiento y entrenamiento con el objeto de desarrollar la cultura de discapacidad, la conciencia cognitiva, social y emocional, tanto del desarrollo humano, como la superación y desarrollo personal, entre otros.

II.III. Que su apoderado tiene las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente convenio, según lo acredita mediante el poder especial otorgado a su favor, en el segundo párrafo de la PRIMERA Cláusula Transitoria inscrita en la escritura de constitución, descrita en el párrafo II.I.

II.IV. Que quien comparece al presente acto como su representante es mexicano, casado, maestro en Desarrollo Humano, originario de la Ciudad de México, y se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo la clave de elector [redacted].

II.V. Que conoce las características, especificaciones y todos los detalles concernientes a la celebración del presente convenio y que cuenta con la experiencia, capacidad para cumplir las obligaciones contraídas y que bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que lo cumplirá en los términos que se establecen en el mismo.

II.VI. Que **"MAHA MEDHA"** se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [redacted]

II.VII. Que tiene su domicilio establecido en la avenida [redacted] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

III. Declaran ambas partes:

Que conocen el alcance y el contenido del presente convenio, así como las leyes y reglamentos que lo rigen, por lo cual se someten al contenido de las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. Objeto del convenio.

1. El objeto de este instrumento jurídico es: establecer las condiciones bajo las cuales **"MAHA MEDHA"** impartirá el Diplomado en Cultura de DisCapacidad, en lo consecutivo **"EL DIPLOMADO"** a las y los alumnos que asigne **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA. Descripción de "EL DIPLOMADO".

1. **Objetivos específicos.**

- Desarrollar conocimientos y argumentos para tomar decisiones estratégicas incluyentes.
- Fortalecer capacidades comunicativas y de atención con calidad y calidez.
- Brindar herramientas y conocimientos relevantes en el área de disCapacidad para lograr la inclusión social.
- Brindar los conocimientos necesarios para comprender la cultura sorda y brindar la atención a personas con disCapacidad auditiva.
- Brindar atención incluyente a personas con discapacidad visual e intelectual.
- Conocer y elaborar evaluaciones de accesibilidad en espacios públicos y privados.
- Conocer como diseñar y evaluar proyectos y programas de atención a personas con disCapacidad.

2. Programa

Módulo I. La Cosmovisión de la disCapacidad.

Objetivo: Conocer la visión correcta y entendimiento de la sociedad en evolución de los distintos enfoques utilizados para definir la disCapacidad y

poder diseñar programas incluyentes adecuados para lograr el desarrollo humano de las personas con disCapacidad.

- Historia de la disCapacidad.
- Diferentes modelos de atención.
- Tipos de disCapacidad.
- Reglamentación internacional y nacional de la disCapacidad.

Módulo II. Protocolo, educación y buen trato.

Objetivo: Diseñar programas y estrategias con filosofía incluyente. Pensar en brindar servicios de calidad mediante el conocimiento de protocolos y servicios de atención para todas las personas.

- Protocolo para la atención personalizada y en eventos para personas con disCapacidad motora, visual, auditiva e intelectual.

- Organización de eventos, comidas, reuniones de trabajo, entrevistas para personas con disCapacidad.

Módulo III. Comunicación

Objetivo: Conocer los medios de comunicación apropiados para cada una de las disCapacidades con el fin de brindar una atención integral especialmente con las personas con disCapacidad auditiva y visual conociendo los antecedentes e importancia de la comunicación.

- Características de las lenguas de señas.
- Comunicación de primer contacto.
- Aprender a saludar, entrevistar y conocer a una persona con disCapacidad auditiva.
- Escritura y lectura de la lengua de señas.

Módulo IV. Atenciones y deferencia.

Objetivo: Conocer las adecuaciones pertinentes y favorecer el diseño y desarrollo de instalaciones, transporte y muebles para todas las personas: niños, personas con disCapacidad, personas con obesidad, adultos mayores, etcétera, mediante el diseño universal.

- Accesibilidad y diseño universal.

- Accesibilidad desapercibida para brindar servicios incluyentes.
- Evaluación de accesibilidad y usabilidad.

TERCERA. Duración de "El DIPLOMADO".

1.- Constará de cien horas, de las cuales sesenta y cuatro serán presenciales, dieciocho en línea y dieciocho de prácticas. Se impartirán las clases en la sede de **"EL INSTITUTO"** los días martes y miércoles en un horario de 16:00 a 20:00 horas, iniciando el día 9 nueve de enero y finalizando el 28 veintiocho de febrero del presente año.

CUARTA. Objetivo de "EL DIPLOMADO"

1. Formar personas promotoras de la cultura de discapacidad, con conocimientos, habilidades y competencias para brindar servicios de calidad, así como la adopción de medidas para garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía en condiciones de igualdad.

QUINTA. Obligaciones de las partes.

1. Para la ejecución del objeto del presente convenio ambas partes acuerdan sujetarse al siguiente recuadro, acatando la lista de tareas y actividades a desarrollar con los requerimientos asignados a la parte correspondiente.

Tareas	Concepto	Actividades a desarrollo y requerimientos	Responsable
Operativas	Insumos	**Técnicos:** Lap Top, proyector, pantalla, equipo de sonido.	El Instituto
		Material: hojas, plumas, copias, carpetas, rotafolios	El Instituto
	Logística	Inauguración	El Instituto
		Salón sede	El Instituto
		Coffee break	El Instituto
Académicas	**Desarrollo**	Currícula definitiva con ponentes	Maha Medha
		Directorio de ponentes	Maha Medha

		Contacto con ponentes	Maha Medha
		Pago de honorarios y viáticos a ponentes	Maha Medha
		Semblanzas y presentación ponentes	Maha Medha
		Traslados de los ponentes	Maha Medha
		Listas de asistencia	Maha Medha
		Elaboración de directorio del alumnado	El Instituto
		Envío de material para lecturas al alumnado	Maha Medha
		Recepción de tareas vía correo electrónico	Maha Medha
		Diseño de imagen: programa, portal redes sociales, cartel, diplomas y constancias	El Instituto
	Productos	Cartel para facilitar la atención y participación de las personas con discapacidad en el proceso electoral (contenido)	Maha Medha
		Cartel en Lengua de Señas Mexicana de las elecciones locales y federales (contenido)	Maha Medha
		Video en Lengua de Señas Mexicanas de promoción del voto. (contenido)	Maha Medha
		Actualizar el cartel elecciones sin discriminación 2015	Maha Medha
Administrativas	**Pago**	Mediante transferencia en dos exhibiciones	El Instituto
	Facturación	A nombre de El Instituto	Maha Medha

2. "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"MAHA MEDHA"**, por concepto de lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio, la cantidad de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 0/100) en moneda nacional, más lo que resulte de calcular el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), mediante transferencia, previa exhibición de la factura original correspondiente, la cual deberá reunir todos los requisitos previstos en las disposiciones fiscales, además de que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

3. El pago convenido será en moneda nacional, mediante transferencia a la institución bancaria denominada Banco Inbursa, S.A., clabe interbancaria [redacted].

4. **"MAHA MEDHA"** se compromete a presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INSTITUTO"**, la factura original correspondiente, que ampare lo descrito con antelación, cubriendo los requisitos fiscales correspondientes.

SEXTA. Responsables de seguimiento.

1. Ambas partes acuerdan designar a las personas responsables para la coordinación del presente convenio, a través de quienes se llevarán las diversas comunicaciones o notificaciones que deriven del mismo, en los términos siguientes:

Por **"EL INSTITUTO"** se designa a:

- **Maestra María Rosas Palacios**
  Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación.
  Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
  Tel. (33) 3641-4507 / 09/ 18 Ext. 155

Por **"MAHA MEDHA"** se designa a:

- **Maestro Juan Medina Salgado**
  Director general
  MAHA MEDHA, S.C.
  [redacted]

2. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo electrónico o de manera escrita, obrando en ellas firma original estampada, debiendo estar dirigidas los responsables de dar seguimiento.

3. Cualquiera de las partes podrá cambiar a la o el responsable asignado, la dirección, teléfono, correo electrónico, mediante previa notificación a la otra parte por escrito.

SEPTIMA. Convenios específicos y anexos de trabajo.

1. Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven del presente convenio, serán considerados como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signados por ambas partes.

2. Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

OCTAVA. Exclusión de la responsabilidad laboral.

1. El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

NOVENA. Autonomía institucional.

1. Las partes se comprometen a respetar la normatividad y autonomía de cada una de las instituciones firmantes.

DÉCIMA. Vigencia.

1. El presente instrumento entrará en vigor el nueve de enero del dos mil dieciocho y concluirá hasta el cumplimiento de su objeto y lo estipulado en este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada.

1. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando lo notifique a la otra por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales.

2. Ambas partes están de acuerdo en que la terminación anticipada del presente convenio no afectará el desarrollo ni la culminación de los programas que se estén llevando a cabo hasta esa fecha.

DÉCIMA SEGUNDA. Expedición de constancias.

1. **"MAHA MEDHA"** se compromete a entregar constancias de estudios a todos las personas que hayan cumplido con el programa de **"EL DIPLOMADO"** con la finalidad de que el alumnado pueda acreditar el grado académico realizado.

DÉCIMA TERCERA. Modificaciones.

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente convenio, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes que comparecen en el mismo y se tomarán como parte integral del mencionado instrumento.

DÉCIMA CUARTA. Solución de controversias.

1. Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán sujetos por los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que por razón de domicilio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA. Vicios del consentimiento.

1. Las partes manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil

para el Estado de Jalisco, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y demás leyes aplicables.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe u otro que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 días del mes de enero del año 2018.

Por "EL INSTITUTO"

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

Por "MEHA MEDHA"

[redacted]

Juan Medina Salgado
Apoderado legal

T E S T I G O S:

María Rosas Palacios

[redacted]

Marisela Vandyk Rocha

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DE DISCAPACIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y LA SECRETARIA EJECUTIVA, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE MAHA MEDHA, S. C. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MEDINA SALGADO, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "MAHA MEDHA".